

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de MILENA FAIZURE TORRES HERNANDEZ contra ALBA JEANNETH LOPEZ JIMENEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01228-00**.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo demandado a la Dra. **JULIETH PATRICIA DUQUE MALAGON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.548.052 y de tarjeta profesional No. 237.581 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo las previsiones del artículo 443 del C.G. del P., como quiera que se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, entonces, convóquese a la audiencia prevista en el artículo 392 *ejusdem*, para tales efectos señálese la hora de las 9.00 **a.m**., del día treinta y uno **(31)** del mes de marzo de **2022**.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, **la conciliación** y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Por otro lado, decrétense las siguientes pruebas:

Pruebas de la parte demandante:

a) Documentales: Ténganse como tales las documentales allegadas con la demanda y al momento de descorrer el traslado de las excepciones, en cuanto tengan valor probatorio.

Pruebas de la parte demandada:

- **b) Documentales:** Ténganse como tales las documentales allegadas con la contestación de la demanda, en cuanto tengan valor probatorio.
- c) Testimonial: Por el interesado, hágase comparecer el día y hora señalados al señor ANACLETO FLÓREZ, a fin de recibir su testimonio.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 128 **hoy** 12 de noviembre de 2021. La secretaria.

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ff0ccc7c8ac7e29d9a505107f190195c6d04ac832bdffa8a6f4 f04ed590e39e

Documento generado en 10/11/2021 07:39:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni